Secretaría General

ALADI

Asociación Latinoamericana de Integración
Associação Latino-Americana de Integração

PARAGUAY
Vigencia del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18

ALADI/SEC/di 407.6
3 de junio de 1993

DECRETO Nº 14.769 DE 3 DE SETIEMBRE DE 1992

VISTO El Primer Protocolo Adicional, que modifica el Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito por la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay el 29 de noviembre de 1991, en la ciudad de Montevideo (Uruguay); y

CONSIDERANDO Que el citado acuerdo está inserto en el marco jurídico del Tratado de Asunción suscrito el 26 de marzo de 1991, del cual es signatario la República del Paraguay.

POR TANTO

El Presidente de la República del Paraguay

DECRETA:

Artículo 1º.- Dispónese la vigencia del Primer Protocolo Adicional modificatorio del Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, suscrito entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, que se adjunta, así como su anexo Nº 3 que forma parte del presente Decreto. (1)

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

---

(1) El texto del Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica Nº 18, fue publicado en el documento ALADI/AAP.CE/18.1

FUENTE: Gaceta Oficial Nº 79 de 7 de setiembre de 1992.